

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

139. ORDEN Nº 51 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA.

El/la Consejero/a de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, por Orden de dicha Consejería nº 2022000051 de fecha 16 de febrero de 2022 viene a disponer lo siguiente

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de enero de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME nº 5100) las Bases reguladoras para la Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla.

Segundo.- Mediante Decreto de fecha 17 de mayo de 2018 con número 76 se aprueba la Modificación de las Bases reguladoras para la Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla, que son publicadas en el Boletín oficial de la Ciudad el 25 de mayo de 2018 (BOME nº 5550).

Tercero.- Mediante Orden de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, actualmente Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, nº 2021000983 de fecha 24 de febrero de 2021, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla para el año 2021, publicado el extracto en el BOME nº 5838 de 26 de febrero de 2021.

Cuarto.- Que dentro de la convocatoria se establecen dos plazos de presentación de solicitudes.

Primer plazo desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta el 31/05/2021.

Segundo plazo desde el 01/06/2021 hasta el 31/08/2021.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el Segundo Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **01 de diciembre de 2021**.

Sexto.- Se publica la propuesta provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad con número 5920 de fecha 10 de diciembre de 2021, concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Séptimo.- Durante el plazo establecido se han presentado cuatro alegaciones a la propuesta provisional.

Octavo.- Dichas alegaciones han sido evaluadas en la Comisión de evaluación celebrada el 19 de enero de 2022.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el/la Consejero de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, conforme a lo señalado en el apartado 3 del artículo 13 de las Bases Reguladoras y Convocatoria, en aplicación de lo establecido con el Apartado "En materia Económica" letra e) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico); Apartado "Organismos y entidades públicas" (**SOCIEDAD PÚBLICA PROMESA**. Adscrita a la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica.), Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de agosto de 2021 de Modificación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME Extra núm. 46 de 13 de agosto de 2021), Disposición Adicional 2ª del "*Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla*" (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio "*Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19*", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta subvención se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U.

Cuarto.- Que el solicitante manifiesta que conoce las Reglas de "minimis" citadas (Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013.), y además se comprueba que, la nueva ayuda, concedida no incrementa el importe total